

P

Folio 175



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

002

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con credencial oficial de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", que cuenta con clave de centro de trabajo [redacted], expedida a su favor por la propia escuela, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFESTÓ

Llamarme como ha quedado escrito, tengo [redacted] de edad por haber nacido el día [redacted] y siete, ser de nacionalidad mexicana, con domicilio en [redacted], con instrucción escolar Maestría en Ciencias de la Educación, [redacted] con un [redacted] de ocupación Profesor Docente de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", con el cargo de Subdirector

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

00 5

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

de Derechos Humanos, producción, otra actividad extracurricular es que después de la cena, es decir posterior a las 19:00 horas, van a clases de rondalla, de danza, otras actividades que se realizan de manera intermedia entre clases y cena, es la de Banda de guerra y las deportivas, la escuela tiene un sistema de internado, esto quiere decir que los alumnos viven en las instalaciones de la escuela, pues con dormitorios, comedor, canchas deportivas, alberca, consultorio médico, que en el tiempo que tengo trabajando en la escuela, no me ha tocado conocer alguna situación extraordinaria de atención médica, solo consultas normales por gripas, intoxicaciones estomacales, por dar ejemplos, nada grave, ni antes de los hechos, ni posterior a los mismos, debo decir que incluso yo como docente y directivo, por el trato con los alumnos llegué a entrar a sus dormitorios, y nunca aprecie alguna adicción en ellos, es decir se dedicaban a sus actividades, nunca vi que algún alumno consumiera alguna droga dentro de la escuela.

--- Cabe señalar, que los alumnos de la escuela tienen un Comité Estudiantil de nombre "Ricardo Flores Magón", el cual desde que yo ingrese a laborar a la escuela, aplica un auto gobierno y código de disciplina para los alumnos que deja fuera a los docentes y directivos de las decisiones que aplican, pues incluso me ha tocado observar que ellos expulsan a sus mismos compañeros, tienen un Presidente de Orden y Disciplina, ellos se organizan pero sin tener relación con los docentes y directivos, lo único que hacen es platicarnos y avisarnos de sus decisiones, por dar ejemplo una vez me dijeron "SABE QUE MAESTRO, TENEMOS REUNION Y NO QUEREMOS QUE ESTEN PRESENTES EN LA ESCUELA LOS EMPLEADOS", diciendo esto de manera amable sin ser groseros o agresivos, cabe señalar que cuando ingresé a laborar me cuestioné por qué este comité tenía esa autoridad, pues sus determinaciones afectaban las funciones docentes y plan de estudios, pero me comentaron mis compañeros docentes que eso ya tenía años y así era la manera de operar de la escuela, por lo que en el tiempo que tengo ahí he seguido esa mecánica.---

--- Por lo que hace a los hechos que se investigan, el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, fue un día viernes, yo me encontraba laborando de manera normal, y cabe señalar que ese día en específico nos encontrábamos satisfechos, porque estábamos evaluando nuestra situación como escuela, pues por citar algunas cosas, los alumnos de primer año ya habían hecho el propedéutico, cosa que ocurría en los años anteriores, y así transcurrió el día de manera normal, y la salida se dio sin mayor contratiempo a las 15:00 horas a los docentes, por lo que el día de la voz me retire al domicilio que ocupo entre semana por mis funciones, y que se denomina "Casa de los Directivos" de la escuela Normal Rural, el cual se ubica al interior de la propia escuela, ahí permanecí de manera normal, hasta

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2015

Federación

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar se da por terminada la presente diligencia a las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

DA OS EE

TESTIGOS DE

LIC.

venida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel,53.46.55.61